24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 JUL 2023

Proceso N° 2020-00028

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se **DISPONE**:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los bienes denunciados como de propiedad del demandado **PEDRO NEL CASALLAS RODRÍGUEZ** así:

- Vehículo identificado con placa JER548 registrado en Bogotá.
- Vehículo identificado con placa MBG092 registrado en Santiago de Cali

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1965671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad del demandado **PEDRO NEL CASALLAS RODRÍGUEZ.**

3. Por Secretaría ofíciese a las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos públicos y de Movilidad, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 044 Fecha 10 JUL 2023
El Secretario(a),